

Sistema de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz (SIRCAP)



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Dirección de Participación,
Transparencia y Servicio al
Ciudadano

AGOSTO DE 2020

Fernando Antonio Grillo Rubiano

Director

Claudia Patricia Hernández León

Subdirectora

Juliana Valencia Andrade

Secretaria General

Fernando Augusto Segura Restrepo

Director de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Francisco Camargo Salas

Director de Empleo Público

María Magdalena Forero Moreno

Directora de Gestión del Conocimiento

Hugo Armando Pérez Ballesteros

Director de Desarrollo Organizacional

María del Pilar García González

Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Armando López Cortés

Director de Jurídica

Luz Stella Patiño Jurado

Jefe de Oficina de Control Interno

Julio César Rivera Morato

Jefe Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Diana María Bohórquez Losada

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Carlos Andrés Guzmán Rodríguez

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaborado por:

Susan Simoneth Suárez

Exasesora de la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano y coordinadora del sistema de rendición de cuentas para la implementación del acuerdo de paz hasta enero 2020

Revisión y ajustes

Édinson Malagón Mayorga

Apoyo:

Juanita Gómez Olarte

Pasante Universidad de los Andes

Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Revisión de forma y corrección de estilo

Carolina Mogollón Delgado

Diagramación y diseño

Susana Bonilla Guzmán

Oficina Asesora de Comunicaciones

Departamento Administrativo de la Función Pública

Carrera 6 n.º 12-62, Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 739 5656 / 86 - Fax: 739 5657

Web: www.funcionpublica.gov.co

eva@funcionpublica.gov.co

Línea gratuita de atención al usuario: 018000 917770
Bogotá, D.C., Colombia.

Agradecimientos

Un reconocimiento y agradecimiento especial a las personas que participaron en la conceptualización de la primera versión del diseño del sistema de rendición de cuentas (7 de septiembre 2018): Paula Páez, Alfredo Schlesinger, Daniela Trujillo, María del Pilar Marín Rivas y Sergio Día, bajo la coordinación de Susan Simoneth Suárez Gutiérrez.

1. Tabla de contenido

Presentación	7
Introducción	9

1. ¿QUÉ ES EL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ? 11

2. COMPONENTES DEL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ (SIRCAP) 15

2.1. Compromisos del acuerdo de paz	16
2.2. Actores.....	17
2.2.1. Actores líderes del sistema.....	17
2.2.2. Actores que rinden cuentas	18
2.2.3. Destinatarios de la rendición de cuentas: grupos de valor	21
2.3. Directrices	24
2.3.1. Estructura y divulgación de la información	25
2.3.2. Planeación e implementación de ejercicios de diálogo en el orden nacional y el territorial.....	31
2.4. Herramientas	38
2.4.1. Manual único de rendición de cuentas (MURC):	38
2.4.2. Diseños interactivos del MURC:	38
2.4.3. Diseños interactivos del SIRCAP:	39

Bibliografía	40
---------------------------	----

Índice de tablas

Tabla 1. Preguntas que deben resolverse desde el SIRCAP, según sus componentes de información y diálogo 12

Tabla 2. Grupos de valor con interés en el proceso de rendición de cuentas.. 23

Tabla de ilustraciones

Ilustración 1. Elementos que componen en SIRCAP.....	16
Ilustración 2. Articulación de los instrumentos y mecanismos de planificación y gestión.....	20

Presentación

El 24 de noviembre de 2016, el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP) suscribieron el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Este acuerdo fundamenta su implementación a partir de la participación ciudadana como mecanismo esencial para la toma de decisiones en los procesos de diagnóstico, formulación e implementación de las disposiciones acordadas, además, reitera los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia y en la ley que disponen la obligación del Estado de “facilitar la participación de todos en la decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”¹ y la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada por las autoridades.

En el punto 2.2.5 “control y veeduría ciudadana” del acuerdo de paz se establece la creación de mecanismos de información en el nivel local, regional y nacional, como parte de un sistema de rendición de cuentas del acuerdo, que sea de fácil acceso². Esto con el fin de garantizar la publicidad y claridad en la implementación de este acuerdo de asegurar la transparencia de la gestión pública, garantizar el buen uso de los recursos y avanzar en la lucha contra la corrupción.

En el mismo sentido, el punto 6.1.5. señala que “se pondrán en marcha diferentes mecanismos de rendición de cuentas” que deberán ser contemplados en el sistema de rendición de cuentas como parte del sistema integrado de información para posconflicto (SIIPO) y medidas para la transparencia.

Para el periodo de gobierno del presidente Iván Duque 2018-2022, la estrategia para la implementación del acuerdo se orientará a partir de “Paz con Legalidad”, esta reitera el reconocimiento de las políticas de derechos humanos, las inclusivas de género y étnico, con amplio énfasis

1 Constitución Política de Colombia, Título I, Artículo II

2 Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera

en las políticas orientadas a la mujer rural. Igualmente, se realiza en estrecha coordinación con las políticas de seguridad, de combate a las drogas ilícitas y de protección a líderes.

Aunque la Ley Estatutaria 1757 de 2015 precisa la obligación de rendir cuentas en el marco de la implementación del acuerdo de paz, dicha exigencia plantea unos retos institucionales diferentes a la estrategia de rendición de cuentas que a la fecha se venía desarrollando. Vale decir que el sistema de rendición de cuentas responde no solo a una obligación derivada del acuerdo de paz, sino a la necesidad de establecerse como un referente de articulación entre entidades del orden nacional y territorial para rendir cuentas en función de una política pública y en garantía de derechos, de modo que resalta la importancia de contar con una visión completa del proceso de implementación.

construcción de paz en Colombia, además de los mecanismos de diálogo a nivel nacional y territorial, su periodicidad mínima y los diferentes actores que intervienen.

1. ¿Qué es el sistema de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz?

El acuerdo final retoma el derecho a la participación ciudadana, consagrado en la Constitución Política de Colombia, como mecanismo esencial en la toma de decisiones en los procesos de diagnóstico, formulación e implementación de las disposiciones acordadas; y, particularmente, otorga un papel protagónico al control social, el cual, como condición necesaria para su ejercicio, requiere de un proceso permanente de rendición de cuentas que se base no solo en la información sino en el fortalecimiento del diálogo y la responsabilidad como elementos integrales de la rendición de cuentas.

La rendición de cuentas, a la luz de lo señalado en la Ley 1757 de 2015, es el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados, mediante los cuales las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y organismos de control, a partir de la promoción del diálogo. A su vez, es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión.

Teniendo en cuenta el marco constitucional y legal aplicable a la rendición de cuentas, y lo consagrado en el acuerdo de paz con respecto a la participación ciudadana, el control social y la transparencia, definir el alcance del sistema de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz (SIRCAP) exigía dar respuesta a una serie de cuestionamientos planteados

en relación con dos de sus elementos centrales: la información y el diálogo, los cuales hacen posible la generación de incentivos (premios y castigos) por parte de las entidades públicas hacia la ciudadanía en general, para motivar y reforzar su participación en la rendición de cuentas. Algunos de los cuestionamientos planteados son:

Tabla 1. Preguntas que deben resolverse desde el SIRCAP, según sus componentes de información y diálogo

INFORMACIÓN	DIÁLOGO
<p>Cuando el acuerdo de paz habla del Gobierno nacional, ¿Cuáles son las entidades obligadas que lo representan que están obligadas a rendir cuentas en la implementación del acuerdo de paz y, en este sentido, a producir información en la materia?</p>	<p>¿Las entidades dialogarán con la ciudadanía de manera individual o articulada sobre la implementación del acuerdo de paz?</p>
<p>¿Cómo será la estructura para entregar la información: por compromiso en el Plan Marco de Implementación, por cada decreto expedido que lo reglamenta y/o por procesos?, ¿por derecho qué se garantiza?</p>	<p>¿Cuál será la ruta de diálogo de las entidades del orden nacional?, ¿en qué momento deberán rendir cuentas y en cuáles territorios? y ¿deben involucrar en sus procesos de diálogo a las entidades del orden territorial?</p>
<p>¿La información se producirá de manera individual y/o consolidada?</p>	<p>¿Cuándo dialogan las entidades del orden territorial? y ¿deberán articularse con las entidades nacionales?</p>
<p>¿Cuál será una frecuencia mínima de producción de la información para las entidades del orden nacional y territorial?</p>	<p>Sin prescindir del diálogo abierto con toda la ciudadanía, ¿deberán hacer especial énfasis en desarrollar el diálogo con ciudadanos que estén participando de la formulación, el diseño y/o implementación del acuerdo de paz o que se benefician de la implementación?</p>

INFORMACIÓN	DIÁLOGO
¿A través de cuáles canales (físicos y virtuales) se visibilizará?	Las entidades a las cuales aplica el Manual único de rendición de cuentas (MURC) ¿pueden escoger cualquiera de las metodologías allí establecidas o deben escoger entre algunas pocas que indique el sistema de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz?
¿La estructura de la información será la misma para entidades del orden nacional y territorial?	¿Existen entidades del orden nacional, organizaciones de la sociedad civil u otros que puedan dinamizar los procesos de diálogo?
¿La información que produzcan las entidades deberá articularse con otros sistemas de información existentes?	¿Qué lineamientos deben tener en cuenta las entidades para desarrollar el proceso de rendición de cuentas?
¿Existen entidades del orden nacional, organizaciones de la sociedad civil u otros que puedan dinamizar los procesos de información en la rendición de cuentas?	
¿Qué lineamientos o herramientas deberán tener en cuenta las entidades para la producir la información? ¿Cómo se articulan los sistemas de información derivados de la implementación del acuerdo con este sistema?, ¿en qué lugar la ciudadanía puede encontrar la información consolidada y actualizada del proceso de Implementación?	

Fuente: SIRCAP Función Pública, 2019

Con base en este contexto y requerimientos, el SIRCAP se presenta como el conjunto de actores, directrices y herramientas que se articulan para rendir cuentas sobre la implementación del acuerdo de paz con el

propósito de facilitar el acceso a información específica e integral y que se generen espacios de diálogo efectivos en torno a la construcción de paz.

En este sentido, y considerando que el sistema tiene un horizonte de implementación a 15 años y que, en este orden de ideas, debe tener la capacidad de adaptarse, modificarse y actualizarse según los cambios contextuales e institucionales que se requieran en el tiempo, se priorizaron unas consideraciones que de manera transversal deben guiar el diseño del Sistema al dar respuesta a los cuestionamientos anteriormente planteados:

- La primera es la necesidad de articular la información que los actores producen y que se visibilizan en los diferentes sistemas de información existentes en el Estado colombiano, de manera que se facilite la organización, la calidad, claridad y la coherencia en la información de rendición de cuentas de la entidad y del Estado entregada a través de sus informes individuales y de otros sistemas de información que consolidan información.
- La segunda es que los canales de divulgación de la información y el diálogo se fortalezcan para dar cumplimiento al acuerdo final, de manera armónica y articulada con los lineamientos existentes en la materia, y sin afectar la generación de escenarios que, en cumplimiento de la ley 1757 de 2015, las entidades desarrollen para rendir cuentas de manera permanente sobre toda su gestión.
- La tercera, que el valor agregado que generan los distintos actores del sector público y privado al apoyar los procesos de rendición de cuentas, tanto fortaleciendo a las entidades en la materia como a la ciudadanía para el ejercicio del control social, se potencialicen de manera que se aprovechen todos los esfuerzos para la participación.

Lo anterior significa que el sistema no busca diseñar un software, crear una nueva entidad, instancia o dependencia, o generar un nuevo marco normativo; por el contrario, busca articular los diferentes avances en rendición de cuentas a la gestión pública, muchos de estos asociados con la implementación del acuerdo de paz, y a partir de allí generar directrices claras para su implementación.

2. Componentes del sistema de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz (SIRCAP)

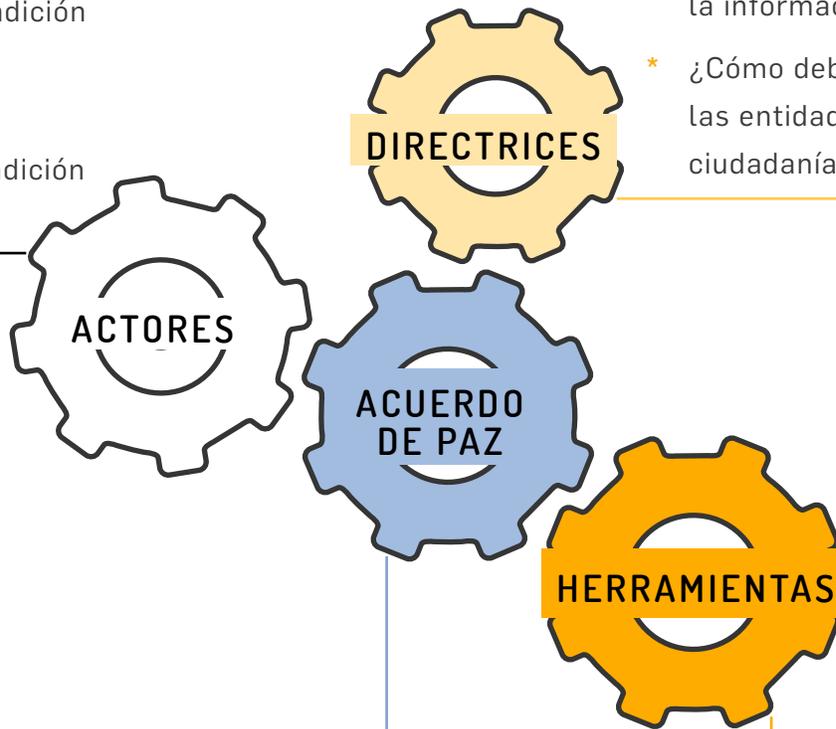
Para su funcionamiento, el SIRCAP está compuesto por los siguientes cuatro (4) ejes que recogen las preguntas que le dieron origen al sistema:

1. Compromisos del acuerdo de paz
2. Actores
3. Directrices
4. Herramientas

Ilustración 1. Elementos que componen en SIRCAP

ELEMENTOS QUE LO COMPONEN

- * ¿Quién rinde cuentas?
- * ¿Quién debe ser llamado a la rendición de cuentas?
- * ¿Quién puede dinamizar la rendición de cuentas?



- * ¿Cómo se debe estructurar la información?
- * ¿Cómo deben dialogar las entidades con la ciudadanía?

- * ¿Sobre qué se debe rendir cuentas?

- * ¿Cuáles son las herramientas que deben emplear las entidades para rendir cuentas?

Fuente: Función Pública, 2019.

2.1. Compromisos del acuerdo de paz

El punto de partida para ejercer el control social es tener claras cuáles son las obligaciones sobre las cuales las entidades deben rendir cuentas en materia de implementación del acuerdo de paz, razón por la cual, el primer eje del SIRCAP tiene como propósito facilitar, tanto a las entidades públicas como a la ciudadanía, la identificación de las obligaciones directas que están contempladas en el acuerdo de paz, tanto en el

CONPES 3932 **Lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación**, como en los actos legislativos, las leyes aprobadas mediante el procedimiento del *Fast Track*, los Decretos Ley expedidos en virtud de las facultades extraordinarias del presidente de la República que se han expedido con posterioridad a su firma, de forma que el acceso a esta información se provea de manera estructurada y articulada, atendiendo al principio de calidad de la información señalada en la Ley 1712 de 2014³.

Esta identificación parametrizada permitirá activar el segundo componente del sistema relacionado con los actores que deben rendir cuentas.



2.2. Actores

El sistema define cuatro tipos de actores. En primer lugar, los que gobiernan el sistema; en segundo lugar, los que deben implementar los lineamientos del SIRCAP; en tercer lugar, los destinatarios de la rendición de cuentas o sujetos priorizados en los procesos de diálogo y, finalmente, los actores que dinamizan los procesos de rendición de cuentas.

2.2.1. Actores líderes del sistema

Función Pública, como entidad técnica responsable de los lineamientos en materia de rendición de cuentas, fungirá como líder permanente del diseño y actualización de los lineamientos del SIRCAP, así como del

³ Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

monitoreo en el cumplimiento de estos por parte de los sujetos obligados a implementarlo. Todo lo anterior en articulación con la Consejería para la Consolidación y Estabilización de Presidencia de la República.

2.2.2. Actores que rinden cuentas

Si bien se reconoce la obligación legal que tienen todas las entidades nacionales y territoriales de rendir cuentas en el marco de la Ley 1757 de 2015⁴, frente a los compromisos que surgen del acuerdo final se hace necesario la identificación de aquellas entidades que tienen compromisos directos u obligaciones expresas para su implementación, de manera que articule su obligación de rendir cuentas con los lineamientos del sistema de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz (SIRCAP).

■ Orden nacional

En el orden nacional la identificación de la responsabilidad de las entidades públicas proviene de:

1. Los actos legislativos aprobados mediante el procedimiento del *Fast Track*
2. Los decretos ley expedidos en virtud de las facultades extraordinarias del presidente de la República.
3. El Plan Marco de Implementación (PMI).

■ Orden territorial

La Política de Paz con Legalidad (2018) del Gobierno de Iván Duque reconoce la importancia de focalizar la atención del Estado en los territorios más afectados por la violencia. En particular, en los 170 municipios priorizados para implementar los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

4 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

En el orden territorial la Política de Paz con Legalidad (2018) establece el desarrollo de la “Hoja de ruta unificada de planeación para la estabilización” que articulará y armonizará los instrumentos y mecanismos de planificación y gestión a nivel técnico de recursos y financieros. De los instrumentos de planeación que resalta la Política de Paz con Legalidad se destacan:

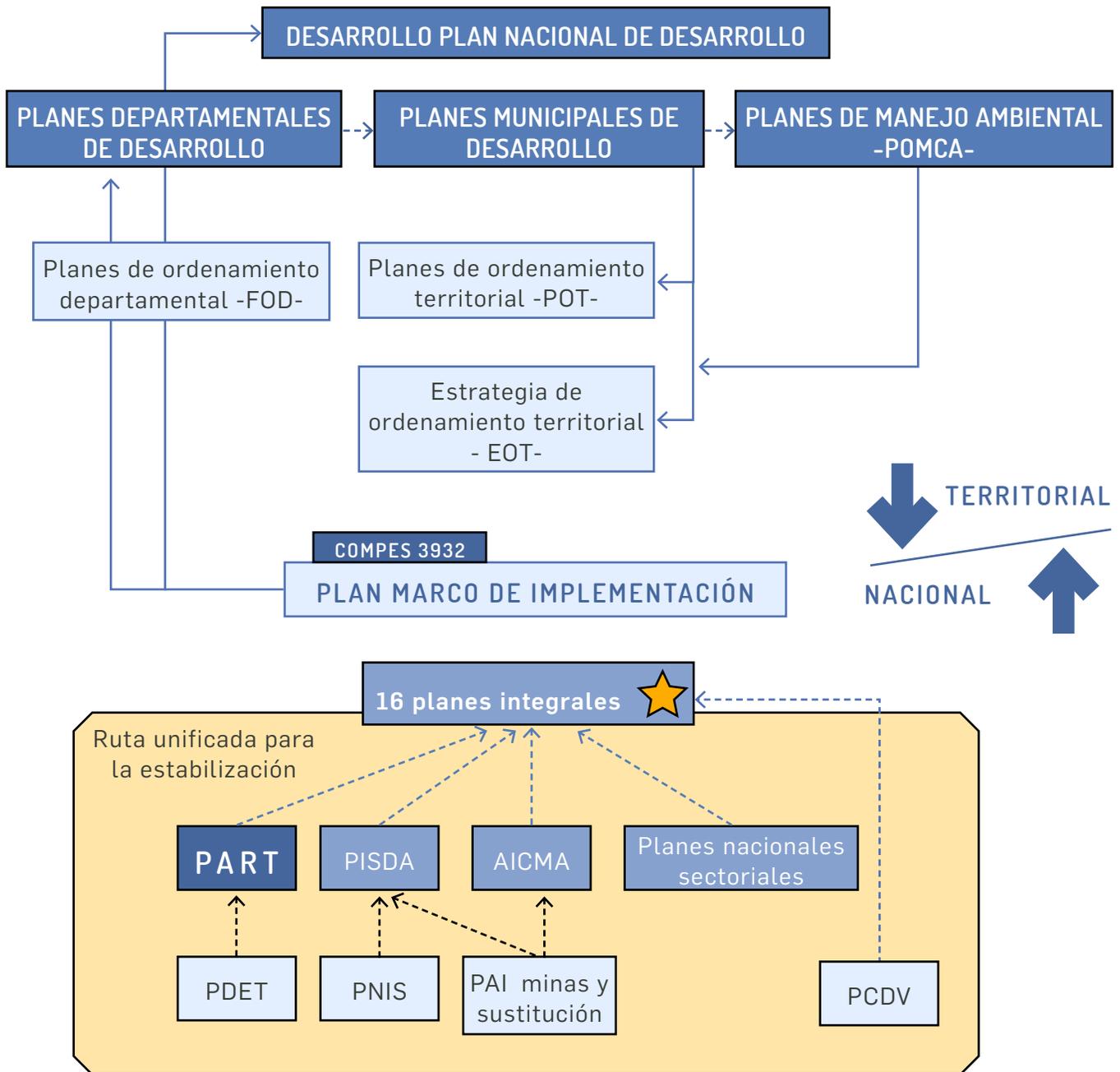
1. Planes de acción de los PDET
2. Plan Marco de Implementación (PMI)
3. Planes de acción del Programa Nacional Integral de Sustitución Voluntaria (PNIS)
4. Planes nacionales sectoriales
5. Planes integrales de reparación colectiva

En virtud del documento del Plan Marco de Implementación y la Política de Paz con Legalidad, se hizo la focalización territorial con el propósito de optimizar la inversión y generar un mayor impacto en las comunidades que habitan las 16 subregiones PDET y que fueron identificados por el Departamento Nacional de Planeación⁵, las autoridades nacionales y territoriales deberán rendir cuentas de las acciones que aporten a alguno(s) producto(s) de la “Hoja de ruta unificada de planeación para la estabilización” que estén especificadas dentro de sus planes de desarrollo territorial o en sus planes de acción institucional.

En la siguiente ilustración encontrarán un diagrama que ilustra la articulación de los instrumentos y mecanismos de planificación y gestión a nivel técnico de recursos y financieros:

5 Conpes 3932 (2018). Plan Marco de Implementación. Recuperado de: [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3932_Anexo%20B_Plan%20Marco%20de%20Implementaci%C3%B3n%20\(PMI\).pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3932_Anexo%20B_Plan%20Marco%20de%20Implementaci%C3%B3n%20(PMI).pdf)

Ilustración 2. Articulación de los instrumentos y mecanismos de planificación y gestión



Fuente: Política de Paz con Legalidad (Presidencia de la República, 2018-2022)



El SIRCAP ha identificado las entidades del orden nacional que deben rendir cuentas.

En relación con las entidades del orden territorial, estas entidades se identifican a partir de los compromisos en metas y pilares de paz que han incluido en los “Hoja de ruta unificada de planeación para la estabilización” formulados en el año 2020. Para más información consulte: <https://portalterritorial.dnp.gov.co/pdt/#/>

2.2.3. Destinatarios de la rendición de cuentas: grupos de valor

La rendición de cuentas es un proceso a través del cual la ciudadanía puede ejercer el derecho al control social y las entidades tienen la obligación de informar, dialogar y dar respuesta clara a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones y grupos de valor*) sobre la gestión realizada.

En este sentido, es necesario que las entidades identifiquen los grupos de valor interesados en el proceso de rendición de cuentas, para ello, cuentan con la Guía de caracterización de usuarios, diseñada⁶ para identificar los grupos hacia los cuales se deban priorizar los ejercicios de diálogo.

En una primera revisión de los posibles grupos de valor interesados en conocer los avances de la rendición de cuentas, se han identificado los siguientes:

⁶ En colaboración por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), Gobierno en línea, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano (s.f.). Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Programa%20Nacional%20del%20Servicio%20al%20Ciudadano/Guia%20de%20Caracterización%20de%20Ciudadanos.pdf>

Tabla 2. Grupos de valor con interés en el proceso de rendición de cuentas

NIVEL	GRUPOS
<p style="text-align: center;">ORDEN NACIONAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI) 2. Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia 3. Consejo Nacional de Reincorporación 4. Centro de Pensamiento y Diálogo Político 5. Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia 6. Una o varias ONG, academia, organismos internacionales. 7. Ciudadanía beneficiaria del acuerdo de paz.
<p style="text-align: center;">ORDEN TERRITORIAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una o varias ONG, academia, organismos internacionales. 2. Ciudadanía beneficiaria del acuerdo de paz.

Fuente: Función Pública, 2019.

Sin que se afecte la responsabilidad legal que reposa en las entidades públicas que rinden cuentas, y con el propósito de facilitar la caracterización, el SIRCAP identifica los beneficiarios directos o ciudadanía beneficiaria de los compromisos del acuerdo de paz de manera que se facilite el ejercicio de diálogo, por supuesto, con inclusión de los demás grupos de valor que identifique cada entidad, como la academia, organizaciones no gubernamentales, centros de estudio, programas y veedores, entre otros actores sociales y ciudadanos.



El SIRCAP ha identificado los beneficiarios directos de la rendición de cuentas sobre los cuales las entidades deben priorizar su ejercicio de diálogo.

Para más información consulte: <https://www.funcionpublica.gov.co/sircap/>

■ Dinamizadores

En Colombia existen diversas entidades, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales que aportan y apoyan los dos componentes principales de la rendición de cuentas: la información y el diálogo.

Estos actores dinamizan los procesos de rendición de cuentas a través de la oferta de formación ciudadana para el control social o pedagogía del acuerdo de paz; así como capacitaciones y herramientas o metodologías a entidades públicas para adelantar sus ejercicios de diálogo. Sin embargo, en algunos casos, el acompañamiento o asesoría de estos actores a los responsables de la rendición de cuentas está ligeramente articulado con los lineamientos indicados por el Gobierno nacional que son de obligatorio cumplimiento y, en otros casos, sus esfuerzos u oferta se dirigen a las mismas entidades públicas o grupos de ciudadanos en los mismos territorios.

Con objetivo de fortalecer el rol que representan estos **dinamizadores** en el proceso, el SIRCAP tiene como propósito: divulgar su oferta de aprendizaje en el portal del SIRCAP para llegar cada vez más a la ciudadanía y a las entidades públicas, desarrollar charlas de formación dirigida a estos actores para que conozcan los lineamientos y herramientas construidas por el Gobierno nacional y, finalmente, se espera que el conocimiento de las acciones y ubicación geográfica en el que se van a desarrollar las actividades que planteen las entidades dinamizadoras les permita contar con más información para la toma de decisiones acerca de las entidades y/o ciudadanía a la cual están destinando su oferta.

De igual manera, se espera identificar, a través de este actor, la información que necesitan aquellos que están obligados a rendir cuentas y para el ejercicio del control social⁷, además de los insumos para mejorar los procesos de rendición de cuentas, por ejemplo: el listado de veedurías ubicadas en los municipios, emisoras comunitarias, oferta del orden nacional para informar y dialogar con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

2.3. Directrices

El SIRCAP diseñó una serie orientaciones para la rendición de cuentas individual y agrupada, para que las entidades con compromisos presenten ante los ciudadanos y demás grupos de valor los avances en la implementación del acuerdo. Estas directrices que da el sistema favorecen la construcción de rutas de articulación de las entidades en la producción de información y su vinculación con sistemas de información, además, llama a la generación de espacios de diálogo.

El sistema especifica la información mínima que las entidades deberán producir para rendir cuentas respecto a su gestión institucional individual, esta información servirá como base para los reportes agrupados que otras entidades tienen a cargo. También, concreta la ruta de producción, divulgación y publicación, define los momentos de diálogo nacional y territorial, los canales y los actores encargados de abrir los espacios, así como los actores sociales a los cuales, como mínimo, deben ser dirigidos estos espacios de diálogo.

7 Módulo de control social a la implementación del acuerdo de paz (2019). Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/M%C3%B3dulo+de+control+social+a+la+implementaci%C3%B3n+del+acuerdo+de+paz+-+Versi%C3%B3n+1+-+Septiembre+2019.pdf/30026a09-13bc-2439-353c-97ff6fc40171?t=1568372353812&download=true>.

2.3.1. Estructura y divulgación de la información

Una de las principales directrices del sistema está relacionada con la estructuración de la información mínima que los **actores que rinden cuentas** entregarán a la ciudadanía sobre la implementación la implementación del acuerdo de paz.

Es importante reiterar que una de las prioridades del sistema es que la información que se produzca cuente con estándares de calidad establecidos en políticas públicas y que están enunciadas en el Estatuto Anticorrupción⁸ en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública⁹ y en la política de Gobierno Digital¹⁰.

Para el diseño del SICARP, la estructuración de la información comienza por responder cuál es la información que desea conocer la ciudadanía. Tras realizar varios encuentros con organizaciones de la sociedad, representantes de la Alianza para el Gobierno Abierto, académicos, expertos en el tema, órganos de control y entidades encargadas de los sistemas de información del Estado (DNP, Ministerio de Hacienda, entre otros), en los cuales se puso a discusión la estructura de la información, se definieron **tres (3) capas de información** que posibilitan a la ciudadanía una mirada integral de la implementación del acuerdo de paz, acorde con su interés, tanto en el plano nacional como en el territorial.

Estas capas están orientadas a dar cuenta no solo de la ejecución de acciones institucionales, sino a proveer información y rutas que permitan a la ciudadanía participar y hacer control social. Ahora bien, por **capa** se entenderá un nivel de información que, a través de datos, instrumentos de seguimiento, sistemas, e informes permite conocer el avance de la implementación del acuerdo de paz. Cada una de las capas está pensada en la necesidad de grupos de valor identificados, lo cual permite contar con la visión integral que pretende el sistema.

8 Ley 1474 de 2011: <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/Leyes/Documents/Juridica/Ley%201474%20de%2012%20de%20Julio%20de%202011.pdf>

9 Ley 1712 de 2014: <http://suin.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1687091>

10 Política de Gobierno Digital: https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-81473_recurso_1.pdf

2.3.1.1. Primera capa: informes individuales de implementación del acuerdo

La primera capa se integra, por una parte, por los informes individuales que deberán producir todas las entidades con obligaciones directas del nivel nacional, departamental y municipal para dar cumplimiento a las responsabilidades en cada uno de los compromisos de los puntos del acuerdo final. Los informes individuales deberán cumplir con unos mínimos de contenido y servir a ciertos propósitos, según el nivel de las entidades, como se detalla a continuación:

■ Orden nacional

Los informes individuales de las entidades que conforman la Rama Ejecutiva del orden nacional deberán visualizar información que permita a la ciudadanía conocer¹¹:

- Avance en el cumplimiento de las obligaciones directas y su relación con el Plan Marco de Implementación (PMI) y con los demás instrumentos del acuerdo (planes de acción para la transformación regional (PATR) y planes sectoriales, entre otros).
- Avance en el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de los marcos regulatorios expedidos con posterioridad al acuerdo de paz para su implementación.
- Otras acciones u obligaciones indirectas que, a pesar de no estar explícitamente enunciadas en el acuerdo o en su marco regulatorio, han sido necesarias para su implementación, en función de las competencias de la entidad.
- Forma como se ha involucrado la participación ciudadana.
- Forma como la ciudadanía se puede contactar con los órganos de

11 Teniendo en cuenta que el sistema debe adaptarse a las necesidades y demanda, la estructura del informe es susceptible de transformaciones. Sin embargo, es importante señalar que la rendición de cuentas debe visibilizar la implementación del acuerdo desde la planeación misma de la entidad.

control o con la entidad que rinde cuentas para participar, ejercer control social o denunciar actos irregulares, según corresponda.

Este informe servirá de base para entregar la información agregada que ofrecen otras fuentes de información tales como el sistema integrado de información para el posconflicto (SIIPO), entre otros.

Para la construcción de este informe individual, el sistema provee un formato con la estructura mínima que debe tener el informe, esto les facilitará a los usuarios-ciudadanos la búsqueda de datos en todos los informes independientemente de la entidad que lo produzca, además, dicho documento debe contar con características que permitan su acceso a la población con discapacidad. Adicionalmente, y sin afectar los demás canales de consumo de información que debe identificar cada entidad, dicha información deberá ser publicada en cada **página web de la entidad** en la sección de transparencia y acceso a la información.



Las entidades del orden nacional responsables de la implementación del acuerdo realizan informes de rendición de cuentas que están publicados en las páginas web de cada una de ellas en la sección de "transparencia". Para más información consulte "enlaces para conocer los informes de rendición de cuentas" https://www.funcionpublica.gov.co/sircap/aqui_encontraras.htm

■ Orden territorial

En el orden territorial, los informes individuales de las entidades que conforman la Rama Ejecutiva del orden territorial deberán visualizar información que permita a la ciudadanía conocer:

- El avance en el cumplimiento de las obligaciones directas a cargo de las autoridades municipales y departamentales establecidas en el acuerdo de paz.

- El avance en el cumplimiento de obligaciones que se desprenden de los marcos regulatorios expedidos con posterioridad al acuerdo de paz para su implementación a cargo de las autoridades municipales y departamentales.
- Otras acciones que, a pesar de no estar explícitamente enunciadas en el acuerdo o en su marco regulatorio, han sido desarrolladas por las autoridades, en función de sus competencias y que aportan al Plan Marco de Implementación (PMI).
- La forma como se ha involucrado la participación ciudadana.
- La forma como la ciudadanía se puede contactar con los órganos de control o con la entidad que rinde cuentas para participar, ejercer control social o denunciar actos irregulares, según corresponda.

Para ello, deberán adoptar los estándares y formatos que indique el Departamento Administrativo de la Función Pública.



Mediante la circular 100-006 de 2019 se orientó a las entidades del orden nacional y territorial para que en sus planes anticorrupción y de atención al ciudadano 2020 atiendan las orientaciones del SIRCAP. Para más información consulte el gestor normativo de función pública.

2.3.1.2. Segunda capa: informe global, de carácter ejecutivo, sobre la implementación del acuerdo

Con el objeto de facilitar a la ciudadanía una visión general sobre las entidades que están aportando en la implementación del acuerdo, ya sea a través de los avances del plan marco de implementación, del avance en la implementación de los marcos regulatorios o en los planes nacionales sectoriales, se realizará un informe grupal a disposición de toda la

ciudadanía y demás grupos de valor que les sirva de bitácora general y agregada de toda la información, de manera que oriente y facilite la profundización en el tema que sea de interés, a través del direccionamiento al informe individual correspondiente (ver ítem anterior, sobre la primera capa de información). La primera etapa producirá la información que ya está estandarizada en los informes de rendición de cuentas que manejan las entidades del orden nacional.

2.3.1.3. Tercera capa: informes agregados de la implementación del acuerdo

Además de los informes individuales producidos por las entidades, esta tercera capa se identifica como aquella a través de la cual se provee información agregada con determinados énfasis o temáticas que las entidades que capturan datos abren para consulta de la ciudadanía y grupos de valor en general. Entre ellos se encuentran:

- **Sistema integrado de información para el posconflicto (SIIPO)**

De conformidad con lo estipulado en el acuerdo de paz, la información producida por cada una de las entidades será reportada en el sistema integrado de información para el posconflicto (SIIPO) bajo los lineamientos que indique el Departamento Nacional de Planeación y que, conforme lo señala el decreto 1829 de 2017¹², es responsable en el diseño e implementación de esta plataforma y visibilizada en el Portal para la Paz.

- **Portal mapa inversiones**¹³

El Departamento Nacional de Planeación cuenta con una plataforma en la que pone a disposición de la ciudadanía información sobre las regiones,

12 Decreto 1829 de 2017: <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=30034288>

13 Portal mapa inversiones: https://mapainversionesapp.dnp.gov.co/Home/Resultados?CENTRO_NEGOCIO=3

departamentos o municipios en los que se invierten recursos públicos asociados a proyectos relacionados con la construcción de paz.

■ Portal de Transparencia Fiscal¹⁴

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuenta con una plataforma en la que pone a disposición de la ciudadanía información agregada relacionada con el costo total de la implementación del acuerdo de paz.

2.3.1.4. Cuarta capa: informes de rendición de cuentas de construcción de paz y sistema nacional de rendición de cuentas

En el pilar alianza contra la corrupción del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la Equidad, el presidente Duque ha planteado como meta continuar trabajando en la construcción de un Estado abierto a través, entre otros, del diseño e implementación de un sistema nacional de rendición de cuentas, lo anterior, teniendo en cuenta que la rendición de cuentas es una política pública adoptada por Colombia desde hace más de una década y que debe continuar su fortalecimiento, esto implicará, adicionalmente, que el SIRCAP sea articulado con el sistema nacional de rendición de cuentas, de manera que se informe y dialogue de manera complementaria alrededor de la construcción de paz.

En consecuencia, esta es una capa articuladora con la construcción de paz que tiene como propósito que la información sobre la gestión pública se articule en su totalidad a través de los lineamientos del sistema nacional de rendición de cuentas que incluye la articulación con el SIRCAP en la línea del tiempo que se establezca para estos efectos.

14 Portal de transparencia fiscal: <http://www.pte.gov.co/WebsitePTE/PazRecursosPaz>

2.3.2. Planeación e implementación de ejercicios de diálogo en el orden nacional y el territorial

El Manual único de rendición de cuentas (MURC)¹⁵ publicado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) define el diálogo como “aquellas prácticas en las que las entidades públicas, después de entregar información, dan explicaciones y justificaciones o responden las inquietudes de los ciudadanos frente a sus acciones y decisiones en espacios (bien sea presenciales-generales, segmentados o focalizados, virtuales por medio de nuevas tecnologías) donde se mantiene un contacto directo. Existe la posibilidad de interacción, pregunta-respuesta y aclaraciones sobre las expectativas mutuas de la relación” (DAFP-MURC, 2019, p. 13)

Para efectos del SIRCAP, el diálogo se asume como la generación de espacios de encuentro, discusión y retroalimentación con grupos interesados en la gestión realizada por la entidad para dar cumplimiento al acuerdo de paz. En esta perspectiva, las entidades deben generar un diálogo permanente con los diferentes grupos de valor en el que expliquen y sustenten la gestión, presenten resultados y dificultades, posibiliten la incidencia de la voz ciudadana en la toma de decisiones, fortalezcan el Estado Abierto y tengan en cuenta todas las fases del ciclo de la gestión (diagnóstico, formulación, ejecución y evaluación).

Es así como, dando cumplimiento de la Ley 1757¹⁶ de 2015 y el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, que trata la Ley 1474 de 2011¹⁷, las entidades deberán planear e implementar ejercicios de diálogo con las metodologías indicadas por el Manual único de rendición de cuentas y bajo los lineamientos del sistema de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz (SIRCAP) en cuanto a diálogos nacionales y territoriales específicos que se deban realizar en el tiempo.

15 Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc>

16 Ley 1757 de 2015: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335>

17 Ley 1474 de 2011: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292>

Estos lineamientos se irán produciendo según las necesidades y no excluye la obligación ya señalada de las entidades de programar y desarrollar espacios de diálogo de manera permanente.



Las entidades del orden nacional responsables de la implementación del acuerdo recibieron del SIRCAP la instrucción de rendir cuentas bajo los lineamientos del Manual único de rendición de cuentas. Adicionalmente, se ha expedido la circular 100-006 a las entidades del orden nacional y territorial para que en sus planes anticorrupción y de atención al ciudadano 2020 atiendan las orientaciones del SIRCAP. Para más información consulte el gestor normativo de Función Pública.

Para dar cumplimiento a lo anterior, las entidades deben identificar sus grupos de valor a nivel territorial y nacional bajo los lineamientos de la *Guía de caracterización de ciudadanos, usuarios y grupos de valor*¹⁸ del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y hacer uso de la información estructurada y publicada en el SIRCAP que, con el propósito de orientar las acciones de diálogo de las entidades, identificó los actores o ciudadanía beneficiaria de las obligaciones del acuerdo, esto le permitirá a las entidades saber a quiénes se les debe priorizar en los ejercicios de diálogo.

18 Para más información sobre los procesos de caracterización de usuarios y grupos de valor, puede consultar la "Guía de caracterización de ciudadanos, usuarios y grupos de valor" del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Programa%20Nacional%20del%20Servicio%20al%20Ciudadano/Guia%20de%20Caracterizaci%C3%B3n%20de%20Ciudadanos.pdf>



El SIRCAP identificó los usuarios o grupos de valor que deben priorizarse en los procesos de diálogo como insumo para la caracterización que deben hacer las entidades responsables de la implementación del acuerdo de paz. Para más información consulte “Ciudadanía beneficiaria e interesada” https://www.funcionpublica.gov.co/sircap/aqui_encontraras.html

Ahora bien, partiendo de la identificación de los grupos de valor destinatarios de la información, el sistema define tres tipos de diálogos teniendo en cuenta el orden de la entidad (nacional o territorial) y la ubicación geográfica de su grupo de interés según el punto del acuerdo de paz o tema a tratar: 1) Diálogo entidades nacionales; 2) Diálogo entidades nacionales con grupos de valor ubicados en una zona geográfica específica; y 3) Diálogo entidades territoriales.

Finalmente, y en aras de dar cumplimiento a las premisas del diseño del sistema, se diseñará el **cronograma de rendición de cuentas de paz** que tiene como propósito: divulgar información consolidada de los escenarios de diálogo que ofrecerán las entidades facilitando la consulta de la ciudadanía y generar posibles sinergias de las entidades en los espacios de diálogo a los que concurren, de modo que la ciudadanía conozca con antelación los espacios de diálogo y elija en cuáles desea hacer parte para plantear dudas o sugerencias a las autoridades y servidores públicos, conocer su gestión y participar en la implementación del acuerdo de manera informada.

2.3.2.1. Diálogo entidades nacionales

Las entidades del orden nacional deben identificar si la gestión para dar cumplimiento al acuerdo de paz tiene grupos de valor dispersos en el orden nacional o si están ubicados en una zona delimitada geográficamente (departamentos y municipios).

Este tipo de diálogo se presenta cuando, en el marco de desarrollo de la estrategia de rendición de cuentas definida, su caracterización arroja que los grupos de valor se encuentran de forma dispersa en el territorio, en cuyo caso deberán adelantar diálogos nacionales sin prelación a algún territorio en particular y seguir como mínimo las siguientes directrices:

■ Atender cronograma

La entidad podrá programar los espacios de rendición de cuentas de manera autónoma, aunque el SIRCAP puede indicar lineamientos para el desarrollo de espacios de diálogo y divulgación de información en una línea del tiempo que deban articularse con lo señalado.

■ Difusión en forma masiva de la información

Diseñar e implementar espacios de difusión de información que podrán incluir radios comunitarias.

■ Audiencia Pública y exposición de resultados en lugares públicos

Desarrollar espacios de exposición de resultados y diálogo alrededor de la implementación del acuerdo de paz según el cronograma del SIRCAP, en caso de que este último lo haya definido. En caso contrario, queda a discrecionalidad la definición de las fechas.

■ Principios

Desarrollar los escenarios de diálogo respetando los siguientes principios:

- **Estado abierto:** posibilitar la participación e incidencia en la gestión por parte de la ciudadanía, academia y sociedad civil organizada a través de herramientas electrónicas y espacios presenciales de rendición de cuentas, cumpliendo con el principio de participación del acuerdo.

- **Diseño colectivo:** diseñar los espacios de diálogo dando prelación a los grupos de valor relacionados con la implementación del acuerdo, ya sea por su experticia, conocimiento o porque son beneficiarios directos del acuerdo.
- **Publicidad:** cumplir con las directrices en información dadas por el sistema de rendición de cuentas, la entidad debe asegurarse de publicar en su página web y en el sistema integrado de información para el posconflicto (SIPO) la información relacionada con los escenarios de diálogo creados, invitar a la ciudadanía y grupos de valor a consultarlos e implementar otras formas de difusión de la información.

■ Medios virtuales:

Hacer uso de redes sociales y medios virtuales para generar espacios permanentes de difusión de información y diálogo ciudadano, sin obviar los demás escenarios presenciales que por mandato de la Ley 1757 de 2015 deben realizarse.

■ Mecanismos de control

Informar de manera permanente cuáles son los espacios de control social creados por la entidad para dar seguimiento al acuerdo y los mecanismos de retroalimentación ciudadana; así como los canales a través de los cuales se puede denunciar cualquier irregularidad ante los órganos de control.

2.3.2.2. Espacios de diálogo de entidades nacionales con grupos de valor ubicados en una zona geográfica específica

Si la entidad del orden nacional tiene grupos de valor cuya presencia está geográficamente delimitada, deberá realizar, además de los diálogos propios que haya programado de manera general para rendir cuentas,

diálogos en los territorios de intervención. Para este escenario el sistema plantea los siguientes lineamientos metodológicos que se irán entregando según la necesidad que determine el sistema en la línea del tiempo:

■ Articulación

Haciendo uso de los lineamientos y herramientas del sistema, las entidades deberán articular sus procesos de rendición de cuentas cuando así se señale. Esta articulación podrá variar desde producir y divulgar información por punto del acuerdo de paz o por otro criterio que defina el sistema, hasta desarrollar escenarios territoriales de diálogo individuales o compartidos, caso último en el cual se definirán los espacios en el tiempo en que se deban desarrollar.

■ Medios virtuales

Hacer uso de redes sociales y medios virtuales para generar espacios permanentes de difusión y diálogo ciudadano, sin obviar los demás escenarios presenciales que por mandato de la ley 1757 de 2015 deben realizarse. Podrán utilizarse diferentes medios de comunicación como las emisoras, los canales de televisión, las redes sociales, las carteleras, el perifoneo, entre otros. El propósito, en este caso, es generar mecanismos para que se dé alcance a todas las personas que habitan en estos territorios.

2.3.2.3. Espacios de diálogo de las entidades territoriales

Las entidades territoriales seguirán las mismas indicaciones que las entidades del orden nacional que no tienen prelación de desarrollar acciones en el territorio. En este caso, las entidades desarrollarán la divulgación y los escenarios de diálogo de la siguiente forma:

■ Divulgación de la información

Dado que la ley señala la obligatoriedad de difundir información de manera permanente, sin eximir a la entidad territorial de planear diferentes momentos para difundir la información, el SIRCAP le indicará anualmente los momentos mínimos en el tiempo en los cuales deba hacerlo y los estándares que debe cumplir.

■ Diálogo

El diálogo será parte de los escenarios que desarrolle la administración para rendir cuentas sobre toda la gestión pública, para ello, debe seguir las indicaciones del *Manual único de rendición de cuentas (MURC)*, teniendo en cuenta las obligaciones directas a las cuales le está aportando en la implementación del acuerdo y cómo se relacionan con su Plan de Desarrollo Territorial, y los demás aspectos que sean contemplados en el informe de que trata el apartado anterior.

En el caso de las entidades territoriales, cuando su caracterización indique que la población beneficiaria no se encuentra solo en el caso urbano, deberán diseñar e implementar estrategias de diálogo que le permita acudir a estas zonas y/o áreas en las que están ubicados sus grupos de valor.



A la fecha de actualización de este documento, se ha expedido la circular 100-006 a las entidades del orden nacional y territorial para que en sus planes anticorrupción y de atención al ciudadano 2020 atiendan las orientaciones del SIRCAP. Para más información consulte el gestor normativo de función pública.

2.4. Herramientas

Las herramientas del SIRCAP son metodologías, guías, modelos, formatos, microsistemas e instrumentos virtuales, entre otros, que alimentan o facilitan el diseño y la implementación de este. Dentro de las herramientas se encuentran algunas diseñadas anteriormente como parte de los lineamientos para el diseño de la estrategia de rendición de cuentas de las entidades y otras nuevas que tienen como propósito específico la implementación de la rendición de cuentas con enfoque de paz.

2.4.1. Manual único de rendición de cuentas (MURC):

El nuevo MURC se elabora en cumplimiento del artículo 51 de la Ley 1757 de 2015, que establece "El Gobierno nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, elaborará el *Manual único de rendición de cuentas*, que se constituirá en la guía de obligatoria observancia para las entidades públicas en el desarrollo del proceso de rendición de cuentas". Este manual contiene los lineamientos para el desarrollo de la rendición de cuentas en todas las entidades del país y cuenta con una caja de herramientas propia que facilita el desarrollo de cada uno de los elementos de la rendición de cuentas como: la identificación de información, los grupos de valor, el diseño de espacios de diálogo y las herramientas de evaluación, entre otras, que deberán ser retomadas por las entidades en el marco del sistema.

2.4.2. Diseños interactivos del MURC:

Estos permiten la asociación entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la acción en la gestión de la entidad y el derecho que se logra garantizar a los ciudadanos.

2.4.3. Diseños interactivos del SIRCAP:

Buscan, por un lado, explicar la operación del sistema y fortalecer su implementación y, por otro, facilitar: a) La identificación de las obligaciones del acuerdo, las entidades responsables, los beneficiarios y su relación con los indicadores del Plan Marco de Implementación (PMI), el cual se encontrará alojado en la página web de Función Pública; b) Conocer el sistema, su funcionamiento y componentes; c) Actores del sector público o privado que apoyan la dinamización de la rendición de cuentas a nivel nacional y territorial; d) otros documentos de apoyo para entender el sistema tales como el ABC del SIRCAP que muestra un paso a paso descriptivo que orienta a las entidades en el proceso de implementación de este; y un flujo de información que visualiza gráficamente la secuencia de actividades necesarias para consolidar o generar información de paz.

Bibliografía

Congreso de Colombia. (6 de julio de 2015). Ley estatutaria. [Ley 1757 de 2015]. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335>

Congreso de Colombia. (6 de marzo de 2014). Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. [Ley 1712 de 2014]. DO: No. 49.084

Congreso de la Colombia. (12 de julio de 2011). Ley Estatuto Anticorrupción. [Ley 1474 de 2011]. DO: 48128

Consejo Nacional de Política y Economía Social [CONPES]. (2018). Documento CONPES 3932 de 2018: Lineamientos para la articulación del plan marco de implementación del Acuerdo Final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial. Bogotá (Colombia).

Constitución política de Colombia Modelo de cita: [Const.] (1991). Recuperado de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Documents/Constitucion-Politica-Colombia.pdf>

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2018). Manual Único de Rendición de Cuentas. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/inicio>

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2018). Modulo de control social para la implementación del Acuerdo de Paz. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/M%C3%B3dulo+de+control+social+a+la+implementaci%C3%B3n+del+acuerdo+de+paz+-+Versi%C3%B3n+1+-+Septiembre+2019.pdf/30026a09-13bc-2439-353c-97ff6fc40171?t=1568372353812&download=true>.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2018). Sistema de Rendición de Cuentas para la Implementación del Acuerdo de Paz. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/sircap/>

Departamento de Planeación Nacional. (2019). Mapa inversiones. Recuperado de <https://mapainversiones.dnp.gov.co/Pages/default.aspx>

Departamento de Planeación Nacional. (2017). Sistema de Información Integrado para el Posconflicto. Recuperado de <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>

Gobierno nacional de Colombia, FARC-EP, y países garantes. (24 de agosto de 2016). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Recuperado de https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf

Ministerio de Hacienda. (2020). Portal de transparencia económica. Recuperado de <http://www.pte.gov.co/WebsitePTE/PazRecursosPaz>

Presidencia de la República. (2018). Paz con Legalidad. Recuperado de <http://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Documents/PAZ%20CON%20LEGALIDAD.pdf>

Presidencia de la República. 7 de noviembre de 2017). Decreto reglamentario. [Decreto 1829 de 2017]. DO: 50410



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Sistema de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz (SIRCAP)

AGOSTO DE 2020

Dirección de Participación,
Transparencia y Servicio al
Ciudadano

Función Pública

Carrera 6 n.º 12-62, Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 7395656 Fax: 7395657

Web: www.funcionpublica.gov.co

eva@funcionpublica.gov.co

Línea gratuita de atención al usuario:

018000 917770

Bogotá, D.C., Colombia.

